



## INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN

- ID: 456969
- Descripción: Contratación por Vía de la Excepción “LICITACIÓN DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR”

### Donde dice:

#### OFERENTE PRESENTADO PARA EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO

- TEMBI'U PORÃ DE TERRA GROUP S.A. - RUC N° 80108927-1

### Debe decir:

La Empresa que ha presentado oferta fue:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza de Mantenimiento de oferta	Monto Total de la Oferta
TERRA GROUP S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	206.988.250


### **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	Oferente 1 TERRA GROUP S.A.
Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple
Documentos que acrediten la existencia del oferente	Cumple
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Cumple
Documentos que la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones	Cumple

  
 Lic. Juan Amador  
 Comité Evaluador  
 Resp. Control Interno

  
 Oscar Cabañas  
 Comité Evaluador  
 Cajero Liquidador

  
 Juan Benítez  
 Comité Evaluador  
 Jefe de Patrimonio



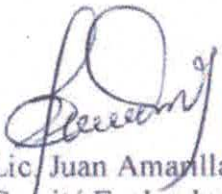
• **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>Oferente 1 TERRA GROUP S.A.</b>
Formulario de Oferta (*)	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Luego de verificar el cumplimiento de oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a los requerimientos anteriormente señalados, así mismo **no hubo correcciones aritméticas** por lo que se procede a seguir con la evaluación la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los otros requisitos de la licitación.

• **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:**


<b>N°</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>TOTAL OFERTA</b>
<b>Oferente N° 1</b>	<b>TERRA GROUP S.A.</b>	<b>206.988.250</b>	<b>206.988.250</b>

  
 Lic. Juan Amarilla  
 Comité Evaluador  
 Resp. Control interno



  
 Oscar Caballero  
 Comité Evaluador  
 Cajero liquidador



  
 Juan Benítez  
 Comité Evaluador  
 Jefe de Patrimonio



• **ORDENAMIENTO DE OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN EL ÚLTIMO ANÁLISIS.**

PROVEEDOR	MONTO FINAL	PUESTO
TERRA GROUP S.A.	206.988.250	1

- SE REALIZÓ COMPARACIÓN DE PRECIOS DE LAS OFERTAS NO HUBO ERRORES ARITMÉTICOS POR LO TANTO NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMÉTICAS.
- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

ANÁLISIS DE PRECIOS - PORCENTAJE DE VARIACIÓN ENTRE PRECIO OFERTADO Y REFERENCIAL					TERRA GROUP S.A.		
N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Características	Diferencia Porcentual
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	unidad de medida: Ración presentación: EVENTO	Mínimo: 7.473 Máxima: 14.945	13.000	13.850	procedencia: NACIONAL	6%

Con relación a este punto se menciona que el oferente detallado en el cuadro precedente ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

  
 Lic. Juan Amarillo  
 Comité Evaluador  
 Resp. Control interno

  
 Oscar Caballero  
 Comité Evaluador  
 cajero liquidador

  
 Juan Benítez  
 Comité Evaluador  
 Jefe de Patrimonio




• **CAPACIDAD LEGAL**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:


<b>DOCUMENTOS</b>	<b>TERRA GROUP S.A.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</li> <li>2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</li> <li>3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</li> <li>4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</li> <li>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</li> <li>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</li> <li>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</li> </ol>	<p><b>Cumple</b></p>

  
 Lic. Juan Amarilla  
 Comité Evaluador  
 Resp. Control Interno



  
 Oscar Cabanas  
 Comité Evaluador  
 Cajero liquidador



  
 Juan Benitez  
 Comité Evaluador  
 Jefe de patrimonio



**CONCLUSIÓN: EVALUACIÓN CAPACIDAD LEGAL**

Posteriormente se verifica si el propietario se encuentra o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en la normativa vigente. **CONFORME CUADRO SIGUIENTE:**

NOMBRE Y APELLIDO	CALIDAD	SINARH
TERRA GROUP S.A.	Propietario	No registra datos

• **CAPACIDAD FINANCIERA**

Análisis de los requisitos exigidos en el PBC Capacidad Financiera, constatándose que cumple con las siguientes ratios requeridos en este proceso de contratación y documentos siguientes: conforme FORMULARIO Cap. Financiera

DOCUMENTOS	TERRA GROUP S.A.
• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022].	Cumple Presenta Balance General 2020-2021-2022
• Endeudamiento: pasivo total / activo total Deberá ser igual o menor a 0,80 en promedio, en los años [2020-2021-2022].	Cumple Presenta Balance General 2020-2021-2022
• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años [2020-2021-2022], no deberá ser negativo. -	Cumple Presenta Balance General 2020-2021-2022


• **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

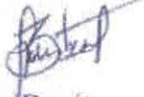
DOCUMENTOS	Oferente 1 TERRA GROUP S.A
1) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	Cumple
2) Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRACIS/IRE General	Cumple

  
 Lic. Juan Amanilla  
 Comité Evaluador  
 Resp. Control Interno



  
 Oscar Cabanas  
 Comité Evaluador  
 Cajero liquidador



  
 Juan Benitez  
 Comité Evaluador  
 Jefe de Patrimonio



a) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	cumple
b) Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	Cumple
c) Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple

• **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Que el PBC establece: La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

La oferta presentada cumple con todos los requerimientos del PBC por lo que este comité propone para la adjudicación correspondiente.

**En ese sentido, la Ley 7021/22 establece** Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con el artículo mencionado precedentemente, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto y el sistema de adjudicación de este proceso, *eleva a consideración de la Máxima Autoridad y propone cuanto sigue:*

**ADJUDICAR** el procedimiento de SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID N° 456969, a la firma TERRA GROUP S.A. RUC: 80108927-1 por la suma total de guaraníes 206.988.250 (Gs Doscientos seis millones novecientos ochenta y ocho mil dscientos cincuenta), conforme procedimiento realizado.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	unidad de medida: Ración  presentación: EVENTO	mínimo: 7,473  máximo: 14,945	13.850	206.988.250	fabricante: TERRA GROUP S.A  procedencia: Nacional
		Total, General Calculado:				<b>206.988.250</b>	

**Se eleva el informe complementario, en fecha 02/12/2024, siendo a las 09:30 hs.**

**Es nuestro informe, salvo otro parecer de la máxima autoridad**

Lic. Juan Amanilla  
 Comité Evaluador  
 Resp. Control Interno



Oscar Caballero  
 Comité Evaluador  
 Cajero Regidor



Juan Benítez  
 Comité Evaluador  
 Jefe de Patrimonio